



Código de ética y conducta

Enero de 2021

MENSAJE DEL DIRECTORIO

Desde sus inicios MundoSocios CChC ha tenido un propósito claro, que ha marcado nuestra gestión: enriquecer la experiencia de pertenencia de los socios a la Cámara Chilena de la Construcción a través de la generación de experiencias únicas y valiosas para todos ellos y sus familias.

Ha sido un camino de mucho aprendizaje en el que nuestra capacidad de escucha, observación y entendimiento se ha agudizado permitiendo impulsar iniciativas que aportan sustancialmente a la vida de nuestros socios.

En este contexto es que toda acción debe ser realizada con responsabilidad y manteniendo relaciones transparentes con los diversos

grupos con los que MundoSocios CChC interactúa.

Lo anterior, sumado a que el objetivo está puesto en sostener y reforzar los lazos que hemos creado, generando instancias que nos permitan relacionarnos y fortalezcan la camaradería entre nuestros socios, MundoSocios CChC ha desarrollado el presente Código de Ética y Conducta.

La administración de MundoSocios CChC desempeña un rol importante, como sustento y soporte al propósito, por lo que un desempeño bajo estándares éticos comunes nos conducirá al cumplimiento del rol que MundoSocios CChC se ha propuesto.

RAIMUNDO ALEMPARTE PÉREZ

Presidente del Directorio
MUNDOSOCIOS CCHC

NUESTROS VALORES

Nuestros valores reflejan lo que somos. Están presentes en todo lo que hacemos y decimos, y nos sugieren pautas que definen nuestro comportamiento.

¿Cómo lo hacemos?

Desarrollamos e impulsamos el crecimiento de las personas.

En MundoSocios CChC tenemos la capacidad para transformar el conocimiento de nuestros usuarios en ideas y acciones que movilizan voluntades y generan compromiso.

¿EN QUÉ CREEMOS?



GENEROSIDAD

Estamos para dar y abrir oportunidades con apertura y sentido.

OPTIMISMO

Afrontamos los desafíos con una mirada positiva

REALIZACIÓN

Cuando nos proponemos algo, lo hacemos realidad con excelencia.

TRANSFORMACIÓN

Tenemos la capacidad de transformar el mundo y la realidad de las personas.

INTRODUCCIÓN

El Código de Ética y Conducta de MundoSocios establece un conjunto de criterios, normas, pautas y reglas que deben ser observadas por todos los que conforman la Corporación de Bienestar y Salud, lo que comprende a sus Colaboradores, Embajadores y Directores.

El Código de Ética y Conducta está diseñado para normar la actuación ante diferentes situaciones con las que nos podemos encontrar en el día a día, tanto en actuaciones individuales como en relaciones de trabajo entre pares, jerárquicas, con socios y sus representantes, con proveedores, terceras partes, corporaciones y fundaciones sin fines de lucro de CChC, y con autoridades o funcionarios del Estado.

DEBERES, RESPONSABILIDADES E INCUMPLIMIENTOS

A todos quienes aplique este Código de Ética y Conducta deberán conocerlo, aplicarlo y respetarlo, actuando con integridad en la ejecución de las actividades diarias.

Es de responsabilidad de cada colaborador, embajador o director, tanto consultar en caso de duda o controversia en su aplicación, como denunciar responsablemente cualquier evento que considere un incumplimiento, a través de los canales de denuncia diseñados para estos efectos.

Cada uno de los Colaboradores que tiene personas a su cargo prestará atención al comportamiento de quien esté bajo su control o dirección, actuando de una manera íntegra y ejemplar, previniendo, detectando y respondiendo a las consultas presentadas por los Colaboradores.

El incumplimiento de las disposiciones incluidas en este Código de Ética y Conducta originará la aplicación de sanciones previstas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad para el caso de los Colaboradores de MundoSocios.

CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO

En el ordenamiento jurídico vigente en Chile, ni las empresas ni los individuos están por encima de la ley y, por lo tanto, el respeto al principio de la legalidad es obligatorio. Por ello la Administración de MundoSocios es responsable de conocer, difundir, cumplir y revisar periódicamente la legislación vigente.

En sus actuaciones, los Colaboradores Embajadores y Directores deberán cumplir cabalmente con todas las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, en relación con las funciones o actividades que cada uno desarrolla en MundoSocios.

En este contexto es que MundoSocios considera relevante las siguientes normativas a las cuales debe ceñirse:

Estatutos y Reglamentos de MundoSocios

MundoSocios es una entidad cuyo funcionamiento se regirá por la legislación vigente, su reglamento y las disposiciones consignadas en sus Estatutos. Sus Colaboradores, Embajadores y Directores deberá conocer y cumplir los Estatutos de MundoSocios y sus reglamentos.

Ley 20.393 Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos que indica.

MundoSocios elaboró un Modelo de Prevención de Delitos, sobre la base de lo dispuesto en la Ley 20393, cuyo contenido es una herramienta para prevenir que la estructura jurídica de MundoSocios sea utilizada para cometer los delitos sancionados por dicha ley.

Es deber de los colaboradores, embajadores y directores cumplir las obligaciones y deberes que establece el Modelo de Prevención de Delitos.

Sin perjuicio de lo anterior será obligación el cumplimiento de toda la normativa a la cual están sujetas las actividades de MundoSocios

Cumplimiento de Normativa Interna

Será obligación de los Colaboradores de MundoSocios dar estricto cumplimiento al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, a las Políticas, a las directrices, a los manuales y a los procedimientos internos que la administración establezca.

CONFLICTO DE INTERESES - NEGOCIACION INCOMPATIBLE

- Existe un conflicto de intereses o una negociación incompatible cuando el interés particular de un Colaborador, Embajador o Director de MundoSocios, miembro de su familia o tercero relacionado interfiere o tiene apariencia de interferir de cualquier modo, con el interés de MundoSocios. Lo mismo ocurrirá cuando exista cualquier relación financiera, familiar o afectiva con proveedores, asesores o terceras partes.
- Cuando exista un asunto que implique un conflicto de interés o pueda dar la apariencia de uno, el Colaborador, Embajador o Director involucrado deberá estar atento a este tipo de situaciones y revelarlo oportunamente a su superior jerárquico o Presidente del Directorio y se abstendrá de continuar participando en la situación de que se trate. El superior jerárquico, si así lo amerita, consultará al Directorio por las medidas para resolver el potencial conflicto de interés. Especial cuidado en las transacciones con partes relacionadas establecidas en el Reglamento de Operaciones con Partes Relacionadas.
- MundoSocios reconoce y respeta el derecho de los Colaboradores a realizar actividades ajenas a la Organización, sean estas de carácter financiero, comercial, académico o de otro tipo, siempre y cuando dichas actividades sean legales y no perjudiquen, interfieran o estén en conflicto con el cabal cumplimiento de sus deberes para con MundoSocios y no impliquen un daño o un uso indebido del nombre, crédito, reputación, bienes, marcas, relaciones, influencia, información confidencial, u otros activos o recursos de MundoSocios.

- Se debe cumplir a cabalidad la jornada de trabajo y la dedicación necesaria para el adecuado desempeño de las respectivas obligaciones laborales.
- Dentro de la jornada laboral el colaborador debe destinar su tiempo a los deberes específicos para con su empleador.

REGALOS Y OBSEQUIOS

Los Colaboradores de MundoSocios no pueden aceptar u ofrecer, en forma directa o indirecta, favores comerciales, regalos, servicios, pagos, privilegios o tratamientos especiales, de parte de proveedores, terceras partes o autoridades gremiales de CChC, que puedan ser considerados ilegítimos por estar destinados a influir en las decisiones, facilitar servicios o beneficiar a terceros.

Si usando el sentido común y el buen discernimiento y apreciando las circunstancias en el contexto de los usos y costumbres conocidos y aceptados, el colaborador estimare que no existe conflicto de interés al recibir regalos, deberá aun así contar con la autorización del Gerente General.

Tratándose de Directores, no pueden aceptar u ofrecer, en forma directa o indirecta, favores comerciales, regalos, servicios, pagos, privilegios o tratamientos especiales, de parte de proveedores, terceras partes o socios de CChC.

Con el interés de objetivar lo anteriormente mencionado, es que MundoSocios sugiere que los regalos, privilegios o tratamientos especiales tanto entregados como recibidos en este contexto, no excedan el monto de UF 2.

USO DE LOS RECURSOS

- Son bienes de propiedad de MundoSocios, todos aquellos materiales, herramientas, servicios, artículos de oficina, instalaciones, equipos tecnológicos, software, etc., que la Administración pone a disposición de sus Colaboradores. Estos bienes tienen por objeto que los Colaboradores dispongan de los medios que les permitan cumplir las funciones inherentes a sus cargos, estando prohibido su uso indebido.
- Los Colaboradores deberán utilizar los bienes de MundoSocios de manera eficiente y sin desperdicio, empleando un criterio de austeridad en su uso y disposición, siendo responsable de los bienes que estén bajo su control, por lo cual debe resguardarlos de posibles daños, uso no adecuado, pérdidas, hurtos o robos.
- MundoSocios no tolerará el robo, hurto, fraude u otro delito similar en ninguna circunstancia.
- La asignación para viajes y gastos de representación entregados por MundoSocios deben ser utilizados de manera responsable y apropiada, reportándolos de manera exacta, completa y fidedigna.

El uso de los activos de MundoSocios vinculado a temas informáticos considera:

- **Programas de computadores:** respetar los derechos de autor de los programas computacionales y no está permitida la copia o instalación de programas o el uso de estos que no paguen las correspondientes licencias.

Dichas licencias de software requerido por algún colaborador, con el fin de cumplir sus funciones, deben ser solicitadas con la debida antelación a la Gerencia General.

- **Internet:** las conexiones a internet sean móviles o fijas, provistas por la organización en sus instalaciones es para ser usadas en beneficio de la actividad laboral y no para fines personales, ilegítimos mediante descarga de software o de contenido multimedia on-line. El uso discreto de tiempo para el pago de cuentas personales o transacciones bancarias vía internet es un fin legítimo, no así el ver películas, series o el acceso a páginas inadecuadas.
- **Correo electrónico u otro medio similar:** el sistema de correo electrónico es un recurso de la organización y un medio de comunicación y su objeto es convertirse en una herramienta facilitadora del trabajo de los Colaboradores, por lo que no debe abusarse de este medio para fines personales o ilegítimos.
- **Uso de claves o password:** es de uso personal e intransferible.

INFORMACIÓN-CUIDADO, EXACTITUD, PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD

- Los Colaboradores y Ejecutivos deberán emplear el máximo cuidado y diligencia para asegurarse que todas las informaciones que preparen o entreguen, en especial las que se presentan al directorio y comités, y las que se divulguen al público sean suficientes, veraces y oportunas.
- Toda información que proporcionen los Colaboradores de MundoSocios a sus jefes directos, a otros Colaboradores, a socios, a los auditores internos y externos, así como la documentación requerida por otras instituciones u organismos competentes debe ser suficiente, veraz y oportuna. Es responsabilidad de cada colaborador proporcionar toda la información de manera clara y transparente. Sin perjuicio de lo anterior, la entrega de información a las autoridades debe hacerse a través de la Gerencia General.
- Toda información sensible que se genera en MundoSocios o la propiedad intelectual de los análisis o creaciones de cualquier tipo que se hubieren desarrollado por conocimientos adquiridos en la organización y con los medios proporcionados por ésta corresponde a MundoSocios, y no debe ser divulgada o tener un uso impropio.
- Aunque la información se traslade física o electrónicamente fuera del lugar y/o equipo de trabajo del Colaborador, sigue siendo propiedad de MundoSocios y amparada por el deber de proteger su confidencialidad. Aun cuando el traslado de la información de MundoSocios sea efectuado por el colaborador para fines legítimos y para el interés de la organización debe procurar protegerla y borrarla de lugares o computadores que no sean de MundoSocios una vez que termine de utilizarla.
- Es información confidencial aquella que pertenece a MundoSocios, que no es pública y cuya divulgación a terceros está prohibida. Información confidencial incluye, por ejemplo, nombre o datos de proveedores o socios, datos financieros, estrategias, contratos, estudios o reportes que no han sido dados a conocer al público.
- Se prohíbe divulgar información confidencial a personas o instituciones ajenas a la organización, a autoridades gremiales o socios no autorizados para acceder a dicha información, así como también tienen la prohibición de reproducir, distribuir, y mostrar información mediante medios impresos o electrónicos, tales como redes sociales, blogs, sitios webs, y en cualquier otro medio, donde el acceso es público y abierto. Lo anterior se exceptúa cuando deba ser informada a una autoridad en conformidad a normas legales o reglamentarias aplicables.

- Las personas autorizadas para emitir declaraciones y/o publicaciones en cualquier medio de comunicación y redes sociales, en asuntos relacionados al quehacer de MundoSocios, deberán respetar sus valores y principios.

EN RELACIÓN CON COLABORADORES, SOCIOS Y AUTORIDADES GREMIALES

MundoSocios reconoce la cooperación y el trabajo en equipo y respeta el aporte de los Colaboradores, sus derechos y responsabilidades. MundoSocios respalda, entre otros, como derechos de los trabajadores la ocupación efectiva en la función contratada, la capacitación, la promoción interna en base a criterios objetivos, la no discriminación, el cuidado a la integridad física, la seguridad e higiene en el trabajo y el respeto a su intimidad.

MundoSocios no tolera ninguna forma de discriminación arbitraria por motivos de edad, identidad u orientación sexual, nacionalidad, color, ideología, religión o condición, ni admite entre sus Colaboradores y autoridades gremiales o socios actuaciones que puedan significar trato discriminatorio.

Los Colaboradores tienen también deberes correlativos a sus derechos, entre ellos, el deber de lealtad hacia la organización, cumplir oportunamente con las obligaciones concretas de su puesto de trabajo, y las medidas de orden, higiene y seguridad que se adopten, cumpliendo las órdenes e instrucciones de su jefe directo en el ejercicio regular de sus facultades con buena fe y diligencia.

Los Colaboradores de MundoSocios que desempeñan funciones directivas, ejecutivas o de jefatura, cumplirán a cabalidad las tareas propias de su cargo y actuarán en coherencia con lo normado en el presente Código de Ética, por lo que contraviene este Código la conducta abusiva de una jefatura respecto de trabajadores que le colaboran. A su vez, los Colaboradores deberán emplear un trato cordial y no abusivo para con su jefatura y sus pares.

MundoSocios insta a que sus Colaboradores, Embajadores y Directores usen un trato amable, cordial y cortés entre ellos, y considera correcto una adecuada camaradería, facilitando un buen ambiente de trabajo y un buen servicio hacia los socios. Esto significa que no será tolerado un lenguaje inapropiado, gestos, amenazas de violencia, violencia física ni psicológica u otra conducta que genere ambiente hostil en el trabajo.

Acoso Laboral - Acoso Sexual

MundoSocios proveerá un ambiente de trabajo libre de cualquier tipo de acoso, en especial de carácter laboral y sexual, de parte de cualquier miembro de MundoSocios, esto es Colaborador, Director o socio.

Asimismo, todo colaborador deberá evitar hacer comentarios que descalifiquen, insulten, menosprecien o agraven a otras personas, sean estos compañeros de trabajo, proveedores, socios y en general personas con las que MundoSocios se relaciona habitual o esporádicamente.

MundoSocios dispone de lineamientos para la investigación y sanción del acoso sexual y laboral, los cuales se encuentran establecidos en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

Relaciones entre Colaboradores, Ejecutivos, Directores y Socios de MundoSocios de CChC

Todos los Colaboradores y Directores de MundoSocios deberán tener un trato respetuoso y cordial con sus socios, en concordancia con lo estipulado en el presente Código de Ética y Conducta. A su vez, los socios deberán tener el mismo

trato, respetuoso y cordial, en su interacción con los Colaboradores de MundoSocios y con otros socios.

MundoSocios promueve o participa en instancias de camaradería y esparcimiento, en las cuales se espera mantener un comportamiento acorde a las conductas descritas anteriormente.

MundoSocios dispone de lineamientos para la investigación y sanción de situaciones que transgredan el presente Código de Ética y Conducta, los cuales están previstos en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

RELACIONES QUE SE ESTABLEZCAN CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Con respecto a las relaciones que se establezcan con funcionarios públicos nacionales o extranjeros, MundoSocios prohíbe las siguientes prácticas:

- Ofrecer, dar y aceptar algo de valor de funcionarios públicos nacionales o extranjeros, por cualquier medio, con el fin de obtener beneficios para MundoSocios y/o sus socios.
- Pagar a un proveedor o prestador de servicios cuando se tenga razones para sospechar, que todo o parte del pago puede ser canalizado a un funcionario público nacional o extranjero a fin de obtener un beneficio para sí o para MundoSocios y/o sus socios.
- Ofrecer cualquier cosa de valor a un funcionario público nacional o extranjero para obtener negocios, adjudicación de contratos o beneficios para MundoSocios o sus socios.
- Suministrar regalos, invitaciones u otras ventajas cuando sepa o suponga que al funcionario público no se le permitiría, bajo las regulaciones de la entidad a la que pertenece, aceptar el regalo o la invitación.
- Hacer cualquier cosa para inducir, ayudar o permitir que otro viole estas reglas.

COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA

MundoSocios ha convenido en crear un Comité de Ética y Conducta, organismo que tendrá por objeto velar por el cumplimiento de lo estipulado en el presente Código, así como la interpretación, gestión y supervisión de las normas de actuación contenidas en este documento y la resolución de conflictos que su aplicación pudiera plantear.

Estará constituido por el comité de auditoría. Para sesionar, deberá exigirse que dos de sus miembros esté presente.

Las principales funciones serán las siguientes:

- Resolver las consultas que se generen sobre su interpretación y aplicación.
- Recibir y coordinar las acciones a seguir para la investigación de las denuncias fundadas recibidas por los canales establecidos por MundoSocios, respetando los derechos de los Colaboradores, de los socios y terceras partes, entre los cuales se encuentran el derecho a ser oídos, así como a defenderse adecuadamente y a que la resolución adoptada en su contra sea fundada.

- Sesionar cada vez que se estime necesario, generando un acta de las materias tratadas y de las personas asistentes.
- Informar al Comité de Auditoría de las denuncias recibidas e inmediatamente en el caso que se trate de materias relevantes o materiales.

CANAL DE DENUNCIA

Para facilitar el cumplimiento de la obligación que tienen los Colaboradores de denunciar los hechos, conductas o circunstancias que puedan constituir a juicio del denunciante una infracción a este código, se utilizará el Canal de Denuncias establecido para estos efectos.

La recepción, investigación y resolución de los casos que se denuncien será supervisada por el Comité de Ética y Conducta creado para estos efectos, quienes se asegurarán de que cada denunciante se informe apropiadamente del seguimiento del caso.

APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El presente código fue aprobado en sesión de Directorio del 27 de enero de 2021, según consta en acta N° 67. Será revisado para determinar su aplicabilidad por el Directorio anualmente, a objeto de asegurar que sus términos sean apropiados para sus fines.